



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE ABRIL DE 2000

6014

No. 14479

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO OCTAVO DE 1ª. INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL VERACRUZ, VER.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 742/995. JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MARIA GUADALUPE ZUÑIGA GUTIERREZ VS. DE MANUEL HERRERA PATIÑO Y ROCIO CUEVAS ALVAREZ, LA DECLARACION JUDICIAL DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDIARIA Y DEMAS PRESTACIONES, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, DONDE SE ORDENA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION AL ARTICULO 82 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL POR LO QUE CORRASELE TRASLADO Y EMPLACESE A LOS DEMANDADOS. ROCIO CUEVAS ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, ASI COMO AL SR. MANUEL HERRERA PATIÑO, PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS Y SEIS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES DECLARARA CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA O QUE SE FUNDAMENTE LA DEMANDADA O LOS QUE DEJARE DE CONTESTAR Y ASI MISMO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN -----

ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE EFECTUARAN POR LISTA DE ACUERDOS. Y EN LA INTELIGENCIA QUE EN EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EMPEZARA A CONTAR A LOS DIEZ DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION.- Y DEJANDOSE A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA CORRESPONDIENTE. -----
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE VERACRUZ, VER, Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD DE TABASCO, SE EXPIDEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. -----

LA SECRETARIA

LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE.

No. 14482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 320/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A, en contra del Ciudadano RAUL ATILANO LOPEZ FRANCO Y MARIA LUISA CRUZ GONZALEZ, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil, se dictó un acuerdo que textualmente a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos por el perito valuador de la parte actora Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, así como el perito valuador en rebeldía designado por este Juzgado de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no existe discrepancia alguna entre el valor comercial de los bienes inmuebles embargados en estos autos, y en virtud que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- Un Predio Rústico denominado "SAN LUIS", ubicado en el municipio de Palenque del estado de Chiapas, bien inmueble constante de una superficie de 42-30-00 Has (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: Con Rosa de la C. de la Cruz González y Eladio de la Cruz Félix; AL SUR: con Hernán Ríos Colomé; AL ORIENTE: Con José Casanova y Donato Salvatierra; AL PONIENTE: Con Rosa del Carmen de la Cruz González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazaja, Chiapas, amparado en Escritura Pública número 5735 de fecha 8 de julio de 1993, Registrado bajo el número 151 del Libro número uno correspondiente a la sección primera de fecha cinco de Agosto de 1993. **NOTA DE INSCRIPCION SECCION SEGUNDA:** Registrado bajo el número 105 del Libro número uno correspondiente a la sección Segunda de Hipotecas y Embargos que esa oficina llevo con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete El Delegado del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio Lic. MANUEL SALOMON FRANCO JUAREZ, firma ilegible.- Sello original de la Delegación de Catazaja. A dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate de dicho inmueble y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Ordenamiento Jurídico en comento, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días*por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, haciéndole saber que sin estos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, gírese atento exhorto al Juez competente de Palenque, Chiapas, para que ordene a quien corresponda girar los avisos en la ubicación del predio, así como en los sitios públicos, por tratarse que se encuentra inscrito en ese lugar dicho predio. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 14480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 933/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FREDDY SANCHEZ ARIAS Y JUVENCIA SANTIAGO DE DOMINGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO Y VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: --

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - VISTO lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos presentados por los peritos, de la parte actora y el designado en rebeldía por este Juzgado, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito que se provee y anexo a él un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil reformado de aplicación supletoria a la Ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: UN PREDIO URBANO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MULTI 85 DE TABASCO 2000, DEPARTAMENTO NUMERO 404, EDIFICIO 17; CON SUPERFICIE DE 54.02 MTS², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.25 MTS, 4.80 MTS Y 1.80 MTS CON DEPARTAMENTO 402; AL SUR.- 3.05 MTS, 3.15 MTS Y 1.80 MTS, CON AREA VERDE Y AREA DE ESTACIONAMIENTO, AL ESTE.- 3.45 MTS, 3.00 MTS Y 2.75 MTS, CON AREA VERDE Y EDIFICIO 16; AL OESTE 2.25 MTS, 5.80 MTS Y 1.13 MTS CON AREA VERDE MODULOS DEL EDIFICIO; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 504 Y ABAJO CON DEPARTAMENTO 304. CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12, CLAVE E-17, CON SUPERFICIE DE 13.20 MTS², LOCALIZADO AL NORTE.- 2.40 MTS, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL SUR.- 2.40, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE. 5.50 MTS CON CAJON 4, CLAVE E.17, Y AL OESTE. 5.50 MTS CON CAJON 6, CLAVE E-17. INSCRITO A NOMBRE DE LA CIUDADANA JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, BAJO EL NUMERO 8829, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 168, VOLUMEN 20 DE CONDOMINIOS A FOLIOS 32698 AL 32702 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 117. Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$144,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS

PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$96,466.67 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N). -----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales: -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE. ----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, actor en la presente causa, al efecto se señala las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble señalado en el auto diecisiete de enero del año actual, el cual deberá ir inserto en los edictos correspondientes, así como del presente proveido. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 14483

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 471/995, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE PLACIDO SOLARES RABIA, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO Y CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UNOS ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL. -----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio anterior, en relación con los numerales 433, 434, 435, 544, 545, 551, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que se detalla a continuación: Camioneta capacidad de 750 kilogramos, ocho cilindros, tipo pick up; marca Dodge, modelo 1985, color vino dorado, dos puertas, con número de serie L5022824 y número de motor L5022824, REG. Veh. 14140045239, misma que se encuentra ubicada en la calle sin nombre y sin número ubicado a un costado del parque principal del Poblado Ocuapan, de Huimanguillo, Tabasco, y a la cual se le fijó un valor comercial de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que servirá de base del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, es decir, la cantidad de \$5,666.66 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará antela Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que asciende a \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. --

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ----

CUARTO.- Advirtiéndose que el bien mueble que se va a subastar se encuentra resguardado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de dicho Municipio, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los lugares de costumbre de aquella ciudad, adjuntándole los edictos correspondientes para que se convoquen postores, facultando al Juez Exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a la diligenciación y perfeccionamiento de este exhorto. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL. -----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ con el primero de sus escritos de cuenta mediante el cual viene a exhibir los periódicos oficiales del estado, así como los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que tienen relación con la diligencia de remate señalada para el día diecisiete de marzo del presente, misma que no se efectuó por las razones expuestas en la misma, en tal virtud, agréguese a los autos dichas publicaciones sin que surtan efecto legal alguno. ----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene por presentado a dicho ocurso con diverso escrito y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio anterior, en relación con los numerales 433, 434, 435, 544, 545, 551, 553, y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien mueble que se detalla en punto primero del proveído de fecha uno de febrero de dos mil, misma subasta que se efectuará en los términos que se precisaron en proveído antes aludido, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. ---

TERCERO.- Advirtiéndose que el bien mueble que se va a subastar se encuentra resguardado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de dicho Municipio, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, adjuntándole los edictos correspondientes para que se convoquen postores, facultando al Juez Exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a la diligenciación y perfeccionamiento de éste exhorto. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA

No. 14485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCA GASPAR CALZADA, EN CONTRA DEL CIUDADANO FRANCISCO MORALES GOMEZ Y/O FRANCISCO MORALES MORALES, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Apareciendo de autos que los dictámenes emitidos tanto por el Perito en rebeldía de el demandado como del actor, son concordantes entre sí, motivos por el cual no fueron impugnados u objetados por los contendientes en este caso; atento a lo solicitado por los actores de cuenta en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicitan los Licenciados JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO Y VIRGINIA SILVAN ROJAS, en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en el interior de la Calle sin nombre (hoy cerrada de la Calle nueve) de la colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie total de ciento tres metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 15.20 metros con Calle sin nombre; al Sur 15.00 metros con Concepción Castellanos de Hernández; al Este 6.90 metros con Calle sin nombre (hoy cerrada de la calle nueve), y al Oeste 6.90 metros con Concepción Castellanos de Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1015 a folios 3244 al 3250 del Libro de Duplicados Volumen 102, afectando el predio número 42,545 folio 141, del Libro Mayor Volumen 165, a nombre de Francisco Morales Morales y al que le fue fijado un valor comercial de \$161,500.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y ser postura legal

aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$107,666.00 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean tomar partes en la subasta, que deberán conseguir previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble y publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. ----

QUINTO.- Asimismo, y como lo solicitan los ocursoantes, expídasele los edictos y avisos correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, que certifica y da fe. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 14486

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIO NAQUID ASSAD
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 179/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR NOEMI CARRILLO ALAMILLA EN CONTRA DE MARIO NAQUID ASSAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL. ----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO LA CIUDADANA NOEMI CARRILLO ALAMILLA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRA MARIO NAQUID ASSAD Y NOEMI CARRILLO ALAMILLA. B). CONSTANCIA ORIGINAL DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA. CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE MARIO NAQUID ASSAD, SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA PARTE DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PAPRA LOS FINES DE QUE MARIO NAQUID ASSAD, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO

QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPRENSION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. -----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO TRES MIL DIECISIETE DE LA PROLONGACION DE LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO EN TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE A LOS CC. LICENCIADOS MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ Y/O LIC. CARLOS V. ANDRADE CASTILLO Y EL C. EDUARDO ANTONIO MENDOZA CHAVEZ, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS.

5551-23

HIDALGO 120-1
VILLAHERMOSA, TAB.
MEXICO.

TITULAR

LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 64284
REG. FED. CAUS. PEJ-330328-8D3

Villahermosa, Tab., a 25 de Febrero del 2000

ADSCRIPTO

LIC. GONZALO HUMBERTO
MEDINA PEREZNIETO

CEDULA PROFESIONAL No. 1340192
REG. FED. CAUS. MPE-690331-562

"AVISO NOTARIAL". - Al calce un sello con

el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República

Mexicana Estados Unidos Mexicanos. - LIC. JORGE

PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres.

Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Adscripto

a la Notaría Pública Número Tres del Estado, de la

cual es Titular el señor Licenciado JORGE PEREZNIETO

FERNANDEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 686 del Código de Procedimientos Civiles para

el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura

pública número 14,891 catorce mil ochocientos noventa

y uno, del Volumen CCLXI Doscientos Sesenta y uno,

otorgada ante mí, el diecisiete de febrero del año dos

mil, se radicó para su tramitación Notarial la

Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del

extinto MOISES MORALES LARRAGA. La heredera

instituida la señora MARGARITA PORTILLA DE MORALES

conocida también como MARGARITA PORTILLA GONZALEZ,

ACEPTO LA HERENCIA, y EL CARGO DE ALBACEA que le fué

discrecional por el Testador, protestó el fiel y legal

desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal

carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a

formular el inventario de los bienes reliquios.

EL NOTARIO PÚBLICO

A T E

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

REG. FED. CAUS. MPE-690331-562



No. 14488

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 86/99, relativo al JUICIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por HIGINIO MAGAÑA VAZQUEZ, en contra de LOYDA RICARDEZ ACOPA; con fecha treinta y uno de enero del año dos mil se dictó un auto que copiado a la letra dice: - - - - -

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION.

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las Doce Horas del día treinta y uno de enero del Dos Mil, estando en audiencia Pública la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial, Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, con quien legalmente actúa; estando señalada para este día y hora la celebración de la Audiencia a que se refiere el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se procede al acto dando fe la suscrita Juzgadora que únicamente se encuentra presente la parte actora el C. HIGINIO MAGAÑA VAZQUEZ, quien al ser requerido por sus generales dijo ser de nombre: HIGINIO MAGAÑA VAZQUEZ, DE TREINTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION OBRERO GENERAL, DE RELIGION NINGUNA, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, ORIGINARIO DEL POBLADO GUTIERREZ GOMEZ PERTENCECIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO; Y CON DOMICILIO ACTUAL COLONIA PENJAMO, CHILTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CON FECHA DE NACIMIENTO DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.- Acto seguido se identifica con su credencial de elector a su nombre original con número de folio 46501565, con clave de elector MGVZHG61051027H300, con fotografía al margen la cual coincide con sus rasgos físicos de la cual se da fe, y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, y quien se hace acompañar de su Abogado Patrono Licenciado NEPTINO BAUTISTA HERNANDEZ, quien se encuentra registrado en el Libro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado, el cual es de generales conocidas en autos.- Por otra parte y habida cuenta de que la parte demandada LOYDA RICARDEZ ACOPA, no compareció a la

diligencia sin causa justificada, como lo previene al artículo 234 párrafo segundo, en relación con el 107 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se decreta en contra de ésta una multa de DIEZ DIAS de salarios mínimos generales Vigente en el Estado, la que deberá hacerse efectiva ante la Receptoría de Renta Local a cuyo efecto deberá girarse el oficio correspondiente a dicha dependencia para que por los medios coercitivos a su alcance ordene su cumplimiento, debiéndose hacer del conocimiento a dicha autoridad el lugar donde tiene su domicilio la parte demandada.- Seguidamente y en razón de que no se opusieron excepciones previas que examinar, de conformidad con lo previsto por los artículos 234 penúltimo párrafo y 244 del Código Procesal Civil en Vigor, esta Autoridad considera procedente la apertura del periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales lo que deberá hacerse del conocimiento a las partes y que empezará a contarse a partir del día siguiente de esta diligencia para el actor y para la demandada a partir del día siguiente que sea notificada de la presente diligencia.- Seguidamente se le concede el uso de la voz al Abogado Patrono Licenciado NEPTI BAUTISTA HERNANDEZ, quien manifestó, que me reservo el derecho para hacerlo valer en el momento procesal oportuno.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, y al calce la suscrita Juez, por y ante el Secretario Judicial, quien certifica y da fe. - - -

Seguidamente se publicó en la Lista del día.- - - - - Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No. 14481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1513/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la UNION DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la sociedad mercantil denominada SERVICIOS INDUSTRIALES MARINOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha Diecisiete de marzo del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por medio del cual exhibe debidamente actualizado el certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan los bienes inmuebles embargados, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados. ---

TERCERO.- Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos propiedad de los demandados ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES DE SANTOS Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES MARINOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ALBERTO SANTOS MORALES, mismos que a continuación se describen: -----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma primera sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- en 75.43 metros con gasoducto de Pemex y Línea de Ferrocarril, AL SUROESTE 75.83 metros con propiedad del señor JAIRO OYOSA MARQUEZ, AL SURESTE en 132.35 metros con propiedad del señor ISAIAS JAVIER MADRIGAL y al NOROESTE en 132.45 metros con Reten de Tránsito del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 68 del libro general de entradas, a folios del 272 al 274 del libro de duplicados, volumen 38, quedando afectado el predio número 14,448, folio 219 del libro mayor volumen 55 a nombre de la señora ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES DE SANTOS, y al cual se le fijó un valor comercial de \$727,800.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

B).- Predio rústico ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado en Paraíso, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con propiedad de la señora JUANA RICARDEZ DE S., AL SUR 20.00 metros con propiedad de Conalep plantel Paraíso y AL

ESTE: 25.00 metros con propiedad de Conalep plantel Paraíso y al OESTE 25.00 metros con prolongación de la calle Santos Degollado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco el día seis de abril de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 197 del libro general de entradas a folios del 765 al 768 del libro de duplicados volumen 38, del libro mayor volumen 57 propiedad de la empresa Servicios Industriales Marinos S.A. DE C.V., representada por el licenciado ALBERTO SANTOS MORALES, y al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. ---

SEXTO.- Toda vez que los inmuebles que se ordenan sacar a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto QUINTO que antecede. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de marzo del 2000.--- Conste.----- P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 14487

ESTADO DE CONTABILIDAD



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 2000
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$846,951	CAPTACION DIRECTA	\$15,348,229
		DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	6,965
		DEPOSITOS A PLAZO	15,341,264
CARTERA DE CREDITO VIGENTES	23,040,275	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,485,316
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	23,040,275	TOTAL PASIVO	19,833,545
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	4,935,273	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	4,935,273	CAPITAL CONTRIBUIDO	9,806,457
TOTAL CARTERA DE CREDITO	27,875,548	CAPITAL SOCIAL	9,806,457
(-) MENOS		CAPITAL GANADO	1,534,849
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	2,211,314	RESERVAS DE CAPITAL	102,324
CARTERA DE CREDITO (NETO)	25,664,234	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	(6,114,499)
		EXCESO O INSUF. EN LA ACT. DEL CAP.	(1,185,754)
		RESULTADO NETO	8,732,778
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	2,771,298	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$31,173,851
BIENES ADJUDICADOS	1,412,845		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	174,233		
OTROS ACTIVOS	304,180		
TOTAL ACTIVO	\$31,173,851		

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE REGISTROS 258,155,241

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$2,500,000.00

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ GAGARRIN
CONTADOR GENERAL

SR. EUCLIDES MOSCOSO MACDONELD
COMISARIO

No. 14478

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., (BANAMEX S.A.), ACTUALMENTE SEGUIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN CONTRA DE JUAN RAUL CHAVEZ ANDALON Y EVA MARIA FUENTES CABALLERO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente juicio, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 561 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado, sáquesé a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado en Paseo de Villahermosa, número 701, casa 57, condominio habitacional Lomas, de la unidad privativa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 98.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en los presentes autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2400 del Libro General de entradas, a folios 70 y 74 del libro mayor volumen 44 de Condominios, a nombre de JUAN RAUL CHAVEZ ANDALON Y EVA MARIA FUENTES CABALLERO, al cual se le asignó un valor comercial de \$146,250.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la

rebaja del veinte por ciento (20%) queda un valor de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que servirá de base para el remate del bien, lo anterior de conformidad con el artículo 561 del Código Procesal Civil Abrogado en el Estado. -----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad por lo menos igual al DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.